

# *Una poderosa pequeñez\** *El concepto Democracia en España,* *1750-1870*

**Gonzalo Capellán de Miguel**

Universidad de Cantabria

**Rocío García Ruiz**

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

**Resumen:** Este artículo pretende mostrar la evolución en el significado y usos del concepto «Democracia» en España, desde la Ilustración hasta la Revolución que dio inicio al denominado Sexenio democrático (1868). La historia de la Democracia durante ese largo período estuvo dominada por una interpretación predominantemente negativa, y asociada a su significado clásico de Gobierno popular. Eso fue así tanto bajo la Monarquía Absoluta, como en los breves periodos liberales (1810-1812, 1820-1823) en los que la Democracia directa fue rechazada, mientras que la fórmula representativa fue calando solo lentamente en algunos sectores minoritarios. En ese camino 1848 marcó un hito, porque a partir de ese momento, una parte del liberalismo progresista abrazó la Democracia, opción que cristalizó en un programa y un partido político definidos. En el seno del nuevo ideario democrático, acabaron por converger además, hacia los años sesenta, otras corrientes del republicanismo y del socialismo que pugnaron por apropiarse del concepto Democracia, al tiempo que provocaron una importante transformación semántica del mismo. Incluso cuando las débiles fuerzas de la «Democracia» triunfan en España, tras la Revolución de 1868, se evidenciarán las distintas maneras, incluso antagonistas, de entenderla.

**Palabras clave:** Democracia, España, liberalismo, republicanismo, socialismo, krausismo, Revolución.

**Abstract:** This article tries to show the evolution in the meaning and uses of the concept «Democracy» in Spain, from the Enlightenment until the revolution that led to the so called *Sexenio democratico* (1868). The history of Democracy during this long period

\* La expresión, que define bien la naturaleza del concepto en este periodo, la emplea el escritor y político conservador (canovista), José Selgas y Carrasco, en sus *Fisonomías contemporáneas* para referirse a «la Democracia moderna» (Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1889, p. 36). Este artículo es resultado de la investigación realizada dentro del proyecto de I+D+I, «Los momentos históricos de la opinión pública: de la Revolución francesa a la actualidad», Ref. HAR2009-08461, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

was dominated by a negative interpretation, and associated to his classical meaning of popular Government. So it was under the Absolute Monarchy, as well as in the brief liberal periods (1810-1812, 1820-1823) in which the direct Democracy was refused, whereas the representative one was slowly gaining support only in some minority sectors. In this way 1848 marked a milestone, because from this moment onwards, a part of the progressive liberalism embraced Democracy, option that crystallised in a program and a clear-cut political party. In the breast of the new democratic set of ideas, other currents of the republicanism and of the socialism finally also converged by the 60s. They fought to become the very owners of the concept Democracy and at the same time caused an important semantic transformation of the concept itself. Even when the feeble strengths of «Democracy» triumph in Spain, after the Revolution of 1868, it would be clear the distinct ways, even opposite, to understand it.

*Key words:* Democracy, Spain, liberalism, republicanism, socialism, krausism, Revolution.

A grandes rasgos, en una primera —y somera— descripción del proceso histórico en el que la voz Democracia evoluciona hasta convertirse en un concepto central del debate político español, pueden establecerse dos grandes etapas —cada una de ellas con sus subdivisiones y matices internos—. La primera se extendería desde los inicios del uso del término de manera más o menos esporádica durante el siglo XVIII hasta su intensificación a partir de la guerra de 1808 y los sucesos posteriores, especialmente las Cortes de Cádiz y el denominado Trienio Liberal.

Si bien el término volvió al discurso político desde que en 1833 se comenzaran a sentar las bases del Estado liberal en España, lo cierto es que no será hasta 1849 cuando se produzcan cambios suficientemente significativos en la manera de entender y definir la Democracia como para establecer una segunda gran etapa. A partir de ese momento y de la constitución del partido democrático se comenzó a definir —de manera muy conflictiva— el espacio político e ideológico de la Democracia hasta convertirla en programa de Gobierno que encontrará su oportunidad histórica de realización en la coyuntura política que abren la Revolución de 1868 y las subsiguientes Cortes Constituyentes<sup>1</sup>. Este segundo periodo cuya cronología podemos fijar entre 1849 y la Constitución de 1869 para el caso español, es en el que el concepto de «Democracia» presenta mayor dinamismo y complejidad semántica, cuyo desarrollo supone cambios esenciales con respecto a la realidad y la concepción de la «Democracia» de la etapa anterior que podemos fijar entre 1789 y 1848.

### *La «peligrosa» Democracia: Revolución y descrédito de un concepto «utópico» (1789-1848)*

#### *La voz «Democracia», de la Ilustración a la Guerra de Independencia*

En la primera parte de ese periodo (1750-1808) podemos decir que «Democracia» es aún un término, más que un concepto, cuya aparición no deja de ser más o menos marginal en el conjunto de los textos y el discurso político de la época. Tampoco es una cuestión en torno a la que se planteen debates de especial relevancia, ni hay una variedad de significados que respondan a procesos de redefinición ni pugna semántica sobre la idea de «Democracia». Más bien, predomina la herencia clásica —particularmente aristotélica o tomista, en el caso español— que la considera como una forma de Gobierno más, diferenciada de la aristocracia o la Monarquía<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En el contexto de la «Democracia americana», se puede ver cómo hay una redefinición del significado y valores de la Democracia en el momento que uno de los partidos políticos se intenta apropiarse, como nombre que lo defina —y por tanto como identidad que lo singulariza—, del concepto. Véase al respecto «Introducción» («The Democratic principle»), *Democratic Review*, 1 (1837).

<sup>2</sup> Si tomamos la Enciclopedia como referente de la Ilustración francesa, es ese mismo concepto de «Democracia» el que predomina en el periodo. Definida como «Una de las formas simples de Gobierno»,

Para comprender este primer momento hay que tener en cuenta que hasta el siglo XVIII la voz «*Democracia*» era un concepto desprestigiado que hacía referencia al modelo político del mundo greco-romano que había demostrado su inviabilidad y facilidad para corromperse y degenerar en una demagogia. Lo habitual durante este periodo es encontrar el término Democracia en una enumeración de los tipos de Gobierno de fuerte impronta aristotélica en el que aparece junto a la Monarquía y la aristocracia. De ese modo emplea la voz, por ejemplo, Feijoo en su *Teatro Crítico Universal*, cuando reconoce la influencia de Aristóteles en Bellarmino «tocando la división del Gobierno en las tres especies de monárquico, aristocrático, y democrático»<sup>3</sup>. Esta influencia clásica en el concepto fue superior incluso a las variaciones que acabarían introduciendo de la mano de Montesquieu, cuyo *Espíritu de las Leyes* se tradujo y difundió profusamente en lengua española (1820, 1821, 1822 y 1845). Así el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa, dedicado a los Literatos y Curiosos de España* publicaba un artículo donde se defiende la distinción antigua entre «las tres especies de Gobierno, esto es, el Monárquico, el Aristocrático y el Democrático». Y la considera más exacta que la de Montesquieu, «quien confundiendo la Aristocracia con la Democracia no observó que unía dos cosas esencialmente diferentes, y a las que uniendo el Despotismo no conoció que este no podía contarse entre las formas de Gobierno»<sup>4</sup>.

Aunque de forma más esporádica, también se registran en el mismo periodo algunos empleos de la palabra Democracia que adelantan posteriores desarrollos semánticos del mismo. Es el caso de otro relevante autor de la época, Pedro Rodríguez Campomanes, que al ocuparse de las cuestiones económicas efectúa una doble relación, una de distinción y otra de identificación, que resultan de enorme interés. Por un lado, diferencia entre República y Monarquía, y no tanto por aspectos puramente políticos como en relación al comercio concretamente. Pero, a su vez, identifica el concepto Democracia con la idea de igualdad<sup>5</sup>. De todo ello

---

en las que la soberanía está en el conjunto del pueblo, y no en una parte solo (Aristocracia), el autor de la voz, M. le Chevalier de Jaucourt, tiene como referentes permanentes los autores de la antigüedad clásica y la experiencia ateniense. Sobre esa base define la Democracia en referencia a dos valores esenciales, la virtud (de tinte republicano, y entendida como amor a las leyes y la patria) y la igualdad. Cuando esos valores se pierden, la Democracia se corrompe y degenera en otras formas de Gobierno, de acuerdo con la teoría cíclica antigua. Cfr. «Democratie», en *Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des arts et des métiers par une société des gens de lettres*, Paris, Briasson, 1751-1765, t. iv, pp. 816-818.

<sup>3</sup> FEIJOO, Benito Jerónimo: *Teatro Crítico Universal. Discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes: escrito por el muy ilustre señor D. Fr. Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro, Maestro General del Orden de San Benito, del Consejo de S. M.*, Madrid, Andrés Ortega, 1726-1739, 8 tomos. Edición digital de la Fundación Gustavo Bueno, <http://www.filosofia.org/bjf/bjft000.htm> (1728, vi, p. 135).

<sup>4</sup> *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa, dedicado a los Literatos y Curiosos de España* (15-xii-1788), p. 673.

<sup>5</sup> *Bosquejo de política económica española*, Madrid, Editora Nacional, p.135. El texto original puede fecharse hacia el año 1750.

resulta una asociación entre unas formas de Gobierno, República y Monarquía, y dos ideas que les son inherentes, igualdad y desigualdad, al tiempo que se ubica a la Democracia del lado del primero de esos binomios.

En las décadas posteriores el término Democracia se movió sobre los cimientos de su significación clásica y fue construyendo otras con el nacimiento del constitucionalismo que conllevó una nueva producción filosófica y léxica sobre las formas de Gobierno que caló en la Península Ibérica durante el reinado de Carlos III<sup>6</sup>. Uno de los autores exponentes de este nuevo rumbo fue José Agustín Ibáñez de la Rentería. Con un pensamiento a medio camino entre la Ilustración y el liberalismo, el publicista vizcaíno despojó a la Democracia de las connotaciones negativas aristotélicas y la dotó de un nuevo sentido con el que referirse, no ya a un utópico y arcaico modelo clásico, sino a regímenes existentes de hecho<sup>7</sup>. Rentería comenzó a emplear el término Democracia en sentido modernizante en un momento en el que este nuevo significado era ya utilizado en Europa<sup>8</sup>. Al respecto, es más que probable que Rentería conociera de primera mano los avances semasiológicos producidos allende los Pirineos durante su estancia como estudiante en Francia. En su obra *Reflexiones sobre las formas de Gobierno* (1790) desarrolló la idea de una Democracia representativa de base Municipal popular, entendiendo por *popular* no ya al conjunto del pueblo llano, sino a las clases medias y propietarias<sup>9</sup>. A pesar de que definía al Gobierno democrático como el «más lisonjero al pueblo, más igual y más moderado», solo era partidario de una Democracia *consuetudinaria* que excluyera de los principales puestos del consistorio a labradores, artesanos y *mercaderes por menor*<sup>10</sup>. Además, rechazaba la selección de representantes mediante el sorteo al que tachaba de *suerte ciega*, y defendía las elecciones como un procedimiento más propio de la libertad<sup>11</sup>, adelantando de este modo algunas notas esenciales del concepto liberal de Democracia.

Por las mismas fechas León de Arroyal en su obra *Cartas político-económicas*, escritas entre 1785 y 1795, elaboró un proyecto constitucional para España,

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio: «La Constitución Española de 1812 y su proyección europea e iberoamericana», *Fundamentos: Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, 2 (2000), pp. 359-466.

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La ilustración política. Las Reflexiones sobre las formas de Gobierno de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994, p. 56.

<sup>8</sup> SOTELO, Ignacio: «Porque la Democracia sigue, pero también sus riesgos. La Europa moderna ante la Democracia griega», en L. A. García Moreno y G. Tortella (eds.), *La Democracia ayer y hoy*, Madrid, Gadir, 2008, p. 115.

<sup>9</sup> Citamos por la edición de FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La ilustración política...*, *op. cit.*, pp. 157-240.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 97.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 178.

donde el Monarca y los súbditos compartían la soberanía. Bajo el encabezado de *Exposición de los derechos naturales*, el escritor valenciano aplicó la separación de poderes tal y como había sido expuesta por Montesquieu y propuso un sistema representativo monárquico-constitucional en el que el Rey fuera el primer magistrado en un modelo de soberanía nacional. En definitiva, como él mismo escribió, trató de hacer una Monarquía «templada por la Democracia»<sup>12</sup>. Es decir, que se entendía como democrático todo lo que fuera extender la esfera del poder político más allá de la figura del Monarca para dar participación a otros elementos o esferas de la sociedad, pero de nuevo sin que ello remitiera al *demos* clásico, al pueblo o a unas clases inferiores que no entraban en la redefinición y reorganización del poder que comenzaban a atisbar estos pensadores en las postrimerías del siglo XVIII. Y también sin que ello supusiera suprimir al Monarca del sistema político, aspecto que, a la larga, constituirá una de las tensiones claves del concepto, la establecida entre Democracia y Monarquía. Ni siquiera en 1870 cuando la dinastía había sido expulsada del país y se abrió una posibilidad de edificar el sistema sobre nuevas bases, antes que la República se impondrá la opción de una Monarquía democrática, opción preferida del liberalismo y que podía acomodarse en la teoría de la forma de Gobierno mixto clásica donde el Monarca y la Democracia forman parte del mismo mientras la aristocracia templa o modera el sistema<sup>13</sup>.

Unas ideas que no llegarían a cuajar en el suelo hispano por el efecto negativo de la represión ejercida por parte de los revolucionarios franceses durante el periodo jacobino (junio de 1793-julio de 1794) en nombre de la Democracia. En semejante coyuntura, los autores conservadores se sirvieron de los excesos sanguinarios cometidos en Francia para asociar la Democracia con el Despotismo —del pueblo—, el uso de la violencia y la anarquía resultante, de modo que el concepto se cargó de nuevo, y ahora con mayor intensidad, de un significado negativo. En ese contexto nos encontraremos con que los folletos publicados entre 1792 y 1803 relacionaban con frecuencia la voz Democracia con una amalgama de términos y prácticas negativas que incluían desde el ateísmo y otras herejías religiosas. Así en diferentes textos podemos leer expresiones tales como «la Democracia es el ídolo del jansenismo...»<sup>14</sup>; el tumulto de las pasiones<sup>15</sup>, la

<sup>12</sup> ARROYAL, León de: *Cartas económico-políticas*, Oviedo, Cátedra Feijoo-Servicio de Publicaciones Universidad de Oviedo, 1971, 2ª parte (dedicadas a Francisco de Saavedra), carta v (24-x-1794) y carta vi (1-xi-1794), pp. 225 y ss., p. 246. Más información en SÁNCHEZ AGESTA, Luis: «Continuidad y contradicción en la Ilustración española: las Cartas de León de Arroyal», *Revista de Estudios Políticos*, 192 (1973), pp. 13-14 y 19.

<sup>13</sup> CUSSAC Y GARCÍA, Antonia: *La Monarquía y la Democracia*, Madrid, 1869.

<sup>14</sup> HERVÁS Y PANDURO, Lorenzo: *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, Madrid, s/n, 1807, p. 176.

<sup>15</sup> DORCA, Francisco: *Verdadera idea de la sociedad civil, Gobierno, y soberanía temporal, conforme a la*

esclavitud<sup>16</sup>, hasta la guillotina y los ríos de sangre<sup>17</sup>. Concepto amalgama de todos los males imaginables que lógicamente generó en torno al término Democracia un rechazo visceral y generalizado.

Pero, probablemente el autor que mejor ejemplificó estos cambios semánticos operados en el concepto Democracia a finales del siglo XVIII fue el padre jesuita Lorenzo Ignacio Thjulen, cuyo *Nuevo vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria* se difundió con profusión en España a partir de 1799<sup>18</sup>. En realidad, es más que un cambio semántico en la propia voz Democracia lo que denuncia Thjulen. Lo que ha deparado la Revolución francesa es todo un lenguaje democrático o toda una nueva manera de entender las principales voces hasta el punto de existir dos lenguas diferentes y opuestas entre sí, la tradicional y la de la Democracia, que ha dado un sentido distinto a muchos términos que implicaba una nueva lectura, una interpretación distinta de la realidad. Así Democracia remite a todo lo que la Revolución supone, a una ruptura radical con el orden anterior, antiguo, con las bases mismas de la sociedad. De ahí su enorme peligro contra el que pretende poner en guardia el Diccionario. Este es a la vez un magnífico testimonio de la conciencia de los coetáneos sobre la enorme mudanza del lenguaje político y la capacidad de los conceptos para representar e implantar una nueva realidad.

Thjulen emplea su diccionario para hacer una crítica mordaz, no solo de las ideas revolucionarias, sino también a los filósofos considerados democráticos. Así, por ejemplo, el vocablo Demócrata lo traducía por «ateo, ladrón, tunante, asesino colocado en mando y Gobierno» que era su antiguo y verdadero significado<sup>19</sup>. Y a la *Democracia* duda si llamarla *dementocracia*, *bribrocracia*, *ateisto-crasia*, *ladrocrasia*

---

*razón, y a las divinas escrituras: sujeción debida de los súbditos al soberano y cargo principal de los soberanos en el Gobierno*, Gerona, Impresor de S. R. M. Vicente Oliva, 1803, p. 29.

<sup>16</sup> ORSI, Joseph Agustín: *Continuación de la Historia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1803, t. XXIII, p. 441.

<sup>17</sup> P. D. S. H. P. *Desengaños sobre las preocupaciones del día. Discursos polémicos entre un americano y un español, sobre la Libertad, Gobiernos, Revoluciones y Religión*, Roma, s/n, 1796, t. I, pp. 19-20 y 27.

<sup>18</sup> El original está escrito en italiano y se publicó en Venecia, impreso por Francesco Andreola en 1792. A juzgar por el número de traducciones e impresiones que de esta obra se hicieron podemos afirmar que obtuvo gran éxito, tanto en España como fuera de ella. En España se publicó por primera vez en Sevilla en 1813 y posteriormente en Barcelona (s.a.), Gerona (s.a.), Madrid (1823), Valladolid (1823) y Zaragoza (1823). También hay una edición en portugués de 1831-1832, y otra en México de 1834. En adelante citaremos según la edición de Sevilla, Viuda de Vázquez y Compañía, 1813. Francisco Alvarado conoce el Diccionario y traduce algunas voces en sus *Cartas críticas, o sea el filósofo rancio, en las que con la mayor solidez, erudición y gracia se impugnan las doctrinas y máximas perniciosas de los nuevos reformadores, y se descubren sus perversos designios contra la Religión y el Estado*, Madrid, imprenta de E. Agudo, 1825, t. III, cartas xxvi (firmada a 28-x-1812) y xxvii (firmada a 18-xi-1812).

<sup>19</sup> *Ibidem*, t. I, p. 19.

y *demonocracia* —o sea, Gobierno de los demonios—<sup>20</sup>, variaciones léxicas todas ellas que denotan el mismo irónico desprecio por todo lo que la Democracia moderna representa para los sectores más conservadores de la época. Con ello se anuncia también otra de las tensiones conceptuales fundamentales en la evolución política posterior, la referida a religión y Democracia. Una visión dicotómica de conceptos opuestos que se irá resolviendo con la progresiva integración del ideario democrático y los principios del cristianismo. Está reconciliación que se impondrá incluso con más fuerza en las filas del discurso democrático radical de los años cuarenta y cincuenta, que en las de los propios católicos españoles, ya encontró algún precedente en los mismos años en los que escribe Thjulen.

Así el *Semanario de Zaragoza* se hacía eco del discurso del cardenal Legado y Obispo de Imola, Monseñor Bartolomé Gregorio Chiaramonti en la homilía navideña de 1797 donde hablaba de una justa Democracia christiana» y aseguraba que

La forma de Gobierno democrática, admitida entre nosotros, carísimos hermanos, no se opone a las máximas expuestas aquí, ni repugna al Evangelio; pero también exige todas aquellas sublimes virtudes que no se aprenden sino en la escuela de Jesucristo y las que si las practicaréis religiosamente formarán vuestra felicidad, la gloria, el honor de nuestra República<sup>21</sup>.

Una vinculación al Jesús y los dogmas religiosos del Evangelio que además resaltan la dimensión de la Democracia que se refiere a las virtudes, fundiendo las virtudes cívicas clásicas asociadas al concepto de Democracia, tal y como lo retoma por ejemplo Montesquieu, y las virtudes religiosas propias del cristianismo.

*Las Cortes de Cádiz y el Trienio. El discurso liberal: del rechazo de la Democracia a la Democracia representativa*

La segunda fase de este primer periodo ve cómo, al calor de los primeros intentos de implantar un sistema político de corte liberal en varios momentos (1810-1812 y 1820-1823), el vocablo Democracia empieza a aparecer con mucha mayor profusión, así como a aplicarse el adjetivo derivado, «democrático» a diferentes realidades.

Con todo, esta fase se va a caracterizar aún más por la lucha enconada entre detractores de la Democracia —los más— y sus defensores —los menos—, que por un enriquecimiento del concepto o una definición clara de sus componentes políticos que permitieran conformar un programa político claro en torno a la Democracia. De hecho, los principales grupos que hablan de la Democracia o se oponen a ella, los absolutistas, reaccionarios y católicos más conservadores,

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 49.

<sup>21</sup> *Semanario de Zaragoza* (16-XII-1800), pp. 652-653.

de un lado, y los liberales, de otro, se limitan a envolver al término Democracia de unas connotaciones negativas o positivas, muchas de las cuales van a quedar ya para siempre asociadas a ella. Se trata de una dicotomía, bastante simplista por otro lado, que hace ver en la Democracia el sinónimo bien de la anarquía, la Revolución, el caos, la violencia, etc., bien de la libertad, el progreso o la felicidad. Si bien es cierto que ni siquiera todo el espectro del primer liberalismo español —más bien, unos pocos entre el sector «exaltado»— concibió en esta forma positiva el término Democracia.

Así, con motivo de la invasión napoleónica el concepto Democracia siguió sumando argumentos para ser considerado un término peligroso ligado a Francia, antes al temible Robespierre y ahora a Napoleón. Esa vinculación aparece con toda claridad en uno de los folletos más impactantes del momento, el *Centinela contra franceses* de Antonio Capmany, quien asocia la Francia de la Revolución, a la del «furor democrático», el ataque a los símbolos de la Monarquía y la republicanización del espacio público<sup>22</sup>. E igualmente es recogido en la prensa, de manera que *El Sensato* en su repaso del proyecto de Constitución que se estaba debatiendo en Cádiz se refiere a «el torbellino de una atroz Democracia, en que el tigre Robespierre y otros compañeros, de almas tan feroces como la suya, saciaron la sed de sus rabiosas entrañas en la sangre del pueblo francés»<sup>23</sup>. Respecto de Napoleón, según otro folleto de esos mismos años, se aseguraba que habría querido imponer en España un *Gobierno democrático*, lisonjero con el *vulgo* y la *multitud*, con el fin de eliminar la Monarquía<sup>24</sup>. En esta línea, y recurriendo al patriotismo tan en boga por aquel entonces, Jovellanos afirmó que la Democracia era una «cosa que no solo todo buen español, sino todo hombre de bien, debe mirar con horror»<sup>25</sup>.

En idéntico sentido entendían la voz Democracia los primeros periódicos nacidos al calor de la libertad de imprenta durante la Guerra de Independencia. Valgan de muestra los testimonios que en el mismo año en que escribía Jovellanos ofrecían *El Semanario Patriótico* que vinculaba Democracia a destrucción y anarquía, *El Revisor Político* en cuyas páginas se la definió como la «anarquía total» o *El Español*, donde se la presentaba como sinónimo de «anarquía funesta» o «desenfrenada»<sup>26</sup>. De ella se dijo que era un *sueño* imposible porque si el pueblo decidiera dedicarse al Gobierno no podría realizar sus tareas laborales y, en consecuencia, no tendría

<sup>22</sup> CAPMANY, Antonio: *Centinela contra franceses*, Madrid, Gómez Fuentenebro, 1808, p. 150.

<sup>23</sup> *El Sensato* (24-XI-1811), pp. 189-190.

<sup>24</sup> *Conspiración tramada en España por Bonaparte por medio de algunos generales franceses, y con la ayuda de algunos españoles indignos de este nombre*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814, pp. 5-6.

<sup>25</sup> JOVELLANOS, Melchor Gaspar de: *Memoria en que rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*, Coruña, Francisco Cándido Pérez Prieto, 1811, p. 97.

<sup>26</sup> Véase, respectivamente, (24-VII-1811); y (30-IV-1810), p. 64.

tiempo para ganarse un sueldo, razón por la que se vería reducido a la mendicidad<sup>27</sup>. Y todos estos testimonios que evidencian lo extendida que estaba esta semántica negativa del concepto Democracia revisten la mayor importancia, ya que, al margen de tendencias en sentido contrario que se desarrollen en paralelo y más tarde, calarán de tal forma que sus rescoldos permanecerán hasta el final del periodo que aquí analizamos, y no solo en España. Así, por ejemplo, cuando Juan Valera escriba sobre la Revolución italiana en 1860 se referirá a «El temor de los trastornos, el pavor que la Democracia infundía». Una asociación entre revolución, violencia, desorden y Democracia que especialmente para los sectores ideológicamente más conservadores no desaparecerá en todo el siglo XIX —y parte del XX—<sup>28</sup>.

Por su parte, las cartillas y catecismos políticos explicaban la voz *Democracia* recurriendo a definiciones estereotipadas, más o menos inspiradas en los textos canónicos de Montesquieu o Rousseau. A la altura de 1810 detectamos en la definición de Democracia en este tipo de fuentes un cambio importante, al recoger su sentido moderno, es decir, entendida como un régimen representativo. Es el caso del catecismo de Andrés de Moya, donde define el *Gobierno democrático* como aquel en el que «la soberanía está en los Diputados de los pueblos, pero los mismos pueblos tienen influencia en las deliberaciones»<sup>29</sup>.

Más adelante, durante el constitucionalismo gaditano los doceañistas censuraron el nuevo léxico político que se venía desarrollando hasta entonces. En lo tocante al concepto Democracia en la mayor parte de los discursos pronunciados por los Diputados a Cortes siguió primando el sentido negativo equiparándola con la anarquía, el Despotismo, la demagogia o como una novedad revolucionaria que ya se había divulgado desde periódicos y folletos<sup>30</sup>. A pesar de todo, las Cortes gaditanas tuvieron que defenderse de los ataques que sobre ella vertían los más conservadores por considerarlas tiznadas por la Democracia y compuestas de jacobinos, es decir, de «demócratas furiosos detestando todo Gobierno monárquico»<sup>31</sup>. Idéntica oposición entre ambos conceptos la hizo patente en las Cortes el líder del partido realista Pedro Inguanzo, para quien la *Monarquía* y la *Democracia*

<sup>27</sup> *El español* (30-x-1812), pp. 301-302.

<sup>28</sup> «Revista política», en *Estudios sobre Historia y Política*. Edición de la Universidad de Alicante, 2001.

<sup>29</sup> MOYA LUZURIAGA, Andrés de: *El Catecismo de doctrina civil*, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1810, en *Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX*, Madrid, Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1989.

<sup>30</sup> Véanse, a modo de ejemplo, las siguientes *Diarios de Sesiones de las Cortes* (28-vi-1811), p. 1358; (25-viii-1811), p. 1687; (12-ix-1811), p. 1830; y (6-x-1811), p. 1999.

<sup>31</sup> FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras de Álvaro Flórez de Estrada*, Madrid, BAE, 1958, t. II, pp. 178-179.

eran «dos potencias contrarias y enemigas» que nunca podrían convivir como ocurre con «el agua y el fuego»<sup>32</sup>.

No obstante, en otras fuentes también encontramos referencias a ella en sentido neutro como el «Gobierno de muchos». Este es el sentido por ejemplo de las definiciones que ofrecían en los Diccionarios de la Real Academia, que desde 1803 definían la Democracia como «Gobierno popular», tipo de Gobierno que ni siquiera los liberales gaditanos estaban en condiciones de aceptar entonces.

Con la posterior Restauración de la Monarquía, las alusiones a la Democracia reforzaron si cabe su sentido negativo. En el decreto de abolición del régimen constitucional, dado en Valencia en 1814, Fernando VII condenó expresamente el *democratismo* de las Cortes de Cádiz. La suerte de quienes se suponían defensores de la Democracia en aquella coyuntura de reacción absolutista o realista, no podía ser otra que la persecución o exilio. Coyuntura que deparó un inevitable ostracismo para el concepto Democracia. Habría que esperar a un nuevo brote de liberalismo en la Península, iniciado en 1820 para que se reabriera el debate en torno a la Democracia y sus significados.

Así durante el Trienio liberal, al volverse a multiplicar la presencia del término Democracia —y sus derivados— en el vocabulario político van a proliferar ya las distinciones entre tipos de Democracia o la diversidad de formas de ser democrático, siendo unas preferibles a otras. Por ejemplo, por la influencia francesa de autores como Destut de Tracy, traducido ahora por Ramón Salás, la distinción entre moderna y antigua Democracia se hace mucho más precisa, con la novedad de que algunos autores se refieren a ésta última como *Democracia absoluta* o *pura*<sup>33</sup>. El adjetivo *pura* hacía hincapié en que, a diferencia de la moderna Democracia diluida con el sistema representativo, la clásica permanecía exenta de toda mezcla. Es justo en este periodo cuando en España se data la aparición del sintagma *Democracia representativa*. Alberto Lista, sacerdote sevillano que tuvo que exiliarse a Francia acusado de afrancesamiento. A su regreso del exilio fundó junto a otros publicistas *El Censor* (1820-1822), un periódico que, financiado por Francia, intentó difundir por España la teoría del Gobierno representativo al estilo del liberalismo doctrinario galo. Desde sus páginas explicó que la *Democracia constitucional* venía a ser a partir de entonces, pese a la recaída en el absolutismo de 1814 a 1820, como una «aristocracia de hecho»<sup>34</sup>. Para Lista, aunque en la sociedad se impusiera una hipotética *Democracia pura*, pronto destacarían en los debates de las asambleas

<sup>32</sup> DSC (12-IX-1811), p. 1822.

<sup>33</sup> SALAS, Ramón: *Comentario sobre el Espíritu de las leyes de Montesquieu por el Conde Destut de Tracy*, con las observaciones inéditas de Condorcet sobre el libro XXIX de esta obra, Madrid, Imp. de Fermín Villalpando, s/n, 1822, pp. 15-16.

<sup>34</sup> *El Censor* (22-IX-1821), p. 402.

públicas los hombres más virtuosos, produciéndose en consecuencia una selección de los mejores (los *aristoi*) (una «aristocracia de *hecho*»). Por ello la *Democracia ficticia* que parecía cumplir el principio de igualdad, que en verdad a través de las elecciones seleccionaba a las personas sobresalientes del pueblo para la empresa de la *representación nacional*<sup>35</sup>.

No obstante, a pesar del fuerte impulso que durante este periodo experimenta la idea de una Democracia representativa, prosiguieron las referencias despectivas que rechazaban cualquier tipo de Democracia (electiva o por sorteo). Así, desde el periódico sevillano *Tío Tremenda* se comparaba a *los democráticos* con los ladrones que fueron crucificados junto a Jesús, a los demonios o a las crueldades de Nerón<sup>36</sup>. Pero esta vuelta al debate público de la Democracia y lo democrático no iba a durar mucho —o, al menos, no lo suficiente para consolidar las diferentes líneas de discurso—. En abril de 1823 se inició la etapa más absolutista del Gobierno fernandino en la que el concepto Democracia y mantuvo un predominio del sentido negativo. El *Diccionario* de Thjulen recobró importancia y fue difundido desde los periódicos, reduciéndose además su precio al mero coste de impresión para favorecer su lectura. Durante éste periodo la represión absolutista obligó a muchos liberales a marchar al exilio.

#### *Una escisión del liberalismo progresista: la Democracia en el marco del nuevo Estado liberal (1833-1848)*

El tercer y último período de esta primera etapa se inicia en 1833, con la muerte de Fernando VII y el retorno, ahora ya sostenido en el tiempo, de los debates de las ideas liberales en el escenario político español. Si bien ese debate va a seguir dominado hasta 1849 por los detractores de la idea, ahora los argumentos en pro y en contra de la Democracia empiezan a ser mucho más elaborados, lo que va haciendo mucho más complejo el término y variados sus significados. Ello se debe también a que este es el periodo donde van a publicarse textos de teoría política de cierta envergadura, tales como —por mencionar solo algunos que profundizan en el significado e implicaciones políticas y sociales de la Democracia— los debidos a Balmes, Donoso Cortes, Alcalá Galiano, Pacheco o Nicomedes Pastor Díaz.

Desde el punto de vista del contexto histórico hay que tener en cuenta tres hechos fundamentales: la amnistía merced a la cual retornaron los liberales exiliados más imbuidos del ideario democrático; la vuelta al sistema constitucional; y la necesidad de acabar con la guerra carlista aumentó el prestigio de un liberalismo exaltado necesario para infundir a las masas la energía precisa para acabar con el conflicto.

<sup>35</sup> LISTA, Alberto: *El Censor* (5-VIII-1820), p. 37.

<sup>36</sup> Cfr. *Tío Tremenda*, 14 (1823), p. 107.

Por lo que al término Democracia se refiere, durante la primera Regencia de Ma Cristina viuda de Fernando VII podemos distinguir al menos dos significados distintos: el liberal y el «neojacobino». Comenzando por el significado liberal, los sectores conservadores diferenciaban entre un *verdadero liberalismo* moderado y ligado a la clase media y el *falso liberalismo* revolucionario, indeseable y teñido de Democracia proletaria<sup>37</sup>. El primero lo asociaban a una *Democracia mesocrática* pura, nacida de la virtud, admirable, sencilla, benévola, y en la que el tercer estado avanzaba de un modo tranquilo. Alcalá Galiano, por ejemplo, identificaba en el Parlamento a la Democracia, con «la clase media y propietaria social y en que debe asimismo residir la fuerza política»<sup>38</sup>.

El segundo, el llamado falso liberalismo lo vinculaban a una *Democracia mala*, amenazadora —nacida de los celos y la envidia—, osada y turbulenta, incapaz de establecer ningún orden social, protagonizada por un bullanguero cuarto estado en constante lucha contra la aristocracia. Ésta sería la Democracia fanática de los jacobinos, entregada a ímpetus violentos y ciegos que «despierta furiosa como un león, mas vuelve a dormirse en seguida»<sup>39</sup>. Paralelamente a cada uno de estos dos significados de Democracia corría también una interpretación distinta del concepto *pueblo*. Según esto, en la Democracia sana florecía el pueblo gobernante —templado y austero— compuesto de un conjunto de ciudadanos honrados que manifestaban respetuosamente su opinión por medio de sus representantes<sup>40</sup>. En cambio, en el *falso liberalismo* se utilizaba el término *pueblo* como fuerza de choque. Se trataba de una concepción netamente peyorativa que hacía referencia a las clases bajas con palabras tales como *populacho*, *canallarquía*, *plebe sangui-naria*, *turba*, *vulgo*, *multitud*, *masa...* clases además con tendencias a generar olocracias o tiranías<sup>41</sup>. Un ejemplo de esta concepción negativa es la del diputado liberal Ríos Rosas cuando en el Congreso llegó a equiparar *muchedumbre* con *Democracia*<sup>42</sup>. Si la Democracia era una forma de Gobierno donde mandaba el pueblo, es lógico pensar que la suerte de ambos conceptos corría pareja y que, por tanto, a un concepto despectivo del pueblo correspondía una noción negativa de la Democracia.

Por otra parte, durante la década de los años treinta reapareció en el concepto una significación neo-jacobina. A diferencia de la Democracia liberal propia de

<sup>37</sup> *Revista Española* (2-VII-1836), Cfr. en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER: «Democracia», en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, p. 219.

<sup>38</sup> *DSCD* (9-V-1835), p. 2479.

<sup>39</sup> *El Guardia Nacional, Eco de la Razón* (8-II-1841).

<sup>40</sup> *El Diablo Suelto* (7-VI-1839).

<sup>41</sup> *El Artista*, II (1836), p. 142.

<sup>42</sup> *DSCD*, 11 (27-XI-1847), p. 136.

la burguesía que defendía la *libertad* —tanto en abstracto como las libertades individuales—, los neo-jacobinos optaron por una Democracia social y proletaria donde primase la *igualdad* entre los ciudadanos —especialmente en el acceso a la propiedad para todos—<sup>43</sup>.

Un sentido de Democracia muy peculiar impregna todos estos discursos en el orbe del liberalismo isabelino y persistirá incluso en los denominados progresistas hasta finales del siglo XIX, su equiparación con el sufragio universal. Es decir, un concepto reduccionista de Democracia que la equiparaba a un derecho político concreto, el voto.

A pesar del aumento de los testimonios del uso en positivo de la voz Democracia en este periodo, las tradicionales connotaciones negativas del concepto continuaron presentes. Algunos contemporáneos conservadores y reaccionarios se negaron a admitir las resemantizaciones que el concepto iba adquiriendo. Así, las descalificaciones al concepto de Democracia, siguieron apareciendo durante toda la década de los años treinta y cuarenta. Un contexto histórico de un sistema político dominado por el partido liberal moderado, de corte conservador, distaba mucho de ofrecer el mejor marco jurídico político para la implantación de algún tipo de Democracia efectiva. En general fue atacada de nuevo por su tendencia a la anarquía, su aptitud utópica propia de incautos que se dejaban engañar, como decía el Diputado Calatrava, con sus «teorías harto bellas, [de] vuelos de la imaginación», o por su maldad intrínseca en origen que la convertía en «ponzoñosas semillas [...] que deberían olvidarse»<sup>44</sup>.

Un hito de este periodo fue la Constitución de 1837. Para muchos progresistas fue un paso atrás y este ala izquierda del partido constituyó —según Garrido— «el primer núcleo del partido democrático». Calvo de Rozas, Calvo y Mateo, el Conde de las Navas, Patricio Olavarría y José María Orense, fueron algunos de los primeros en iniciar este giro dentro del partido progresista. Para entonces se puede decir que la Democracia era una fuerza de cierta consideración, no solo en la Península sino también fuera de ella. De cualquier modo, ya fuera por influencia extranjera o en razón de un desarrollo connatural a las necesidades políticas españolas, el concepto Democracia cobraba importancia por momentos. Esa es, al menos, la sensación que trasmitía una parte de la prensa de la época, donde podía leerse que «El partido democrático, que ahora es débil y niño, puede, apoyándose en la revolución social, crecer y hacerse fuerte»<sup>45</sup>. O la idea de que

<sup>43</sup> ROEL, Eiras: *El partido demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp, 1960, p. 132.

<sup>44</sup> DSCD (26-X-1839), p. 1036.

<sup>45</sup> *El Popular* (6-VII-1841).

la Democracia es como un edificio que se iba levantando firmemente partiendo de un cimiento sólido<sup>46</sup>.

Para entonces incluso en el seno del catolicismo y de la Iglesia había cuajado la idea ya expresada por Donoso Cortés, entre otros, de que la historia humana caminaba forzosamente «hacia el triunfo de la Democracia, que constituye ya un hecho innegable, positivo, distinto y manifiesto de la civilización moderna». Ante semejante panorama —u horizonte de expectativa— los sectores católicos pugnaron por apropiarse del concepto Democracia, incluyendo cada vez más en su vocabulario este término al que intentaron redefinir en sentido cristiano e incluso clerical. Ya un autor de referencia como Jaime Balmes, había defendido en una obra capital que la Iglesia desempeñó un papel determinante en el proceso democratizador, dado que todas «las ideas favorables al pueblo eran hijas del cristianismo»<sup>47</sup>. Desde el espectro ideológico contrario, también se intentará romper uno de los binomios conceptuales de mayor tensión, Democracia-religión. Lejos de ser atea o anticatólica, demócratas de diverso signo como Sixto Cámara<sup>48</sup> o Castelar insistirán en sus escritos en la asociación directa entre cristianismo y Democracia. De hecho, todos ellos coinciden en señalar a Jesús como el primer demócrata o incluso, como escribiera Roque Barcia en su famoso *Catón Político*, «la Democracia es el cristianismo político»<sup>49</sup>.

### *La bendita Democracia: la idea providencial se hace Gobierno (1849-1869)*

#### *La Democracia como partido: la definición de un programa y un nuevo espacio político: 1849-1868*

La segunda gran etapa en la evolución histórica del concepto Democracia va a venir marcada por el calado que las ideas democráticas van adquiriendo en el seno del liberalismo español hasta el punto de abrir una fisura política de tal importancia que concluye con la formación de un partido denominado ya «Demócrata». Esta coyuntura, que debemos enmarcar en los acontecimientos políticos de 1848 en Europa, inicia una fase clave en la historia de la Democracia en España, transformando el vocablo en un concepto ya propiamente dicho. De hecho, la década que sucede al Bienio progresista (1854-1856) presenciara una verdadera polémica por apropiarse del término Democracia entre sus diferentes partidarios —liberal-demócratas, republicanos y socialistas—, así como por fijar los significados de la misma. Los

<sup>46</sup> *El Constitucional* (19-XII-1841).

<sup>47</sup> Incide en estos aspectos en el cap. LX, dedicado a la «Democracia» de *El protestantismo comparado con el catolicismo*, publicado entre 1842 y 1844. Citamos por la edición de las *Obras Completas*, Madrid, BAE, 1969, t. IV, p. 643.

<sup>48</sup> Véase su *Espíritu moderno ó sea carácter del movimiento contemporáneo: sucedido de algunas medidas de Gobierno aplicables á la situación de España*. Madrid, Imprenta de Manuel Álvarez, s/n, 1849.

<sup>49</sup> BARCIA, Roque: *Catón político*, Madrid, Imprenta de Tomás Nuñez Amor, s/n, 1856, p. 164.

debates fueron de tal magnitud y trascendencia que el concepto Democracia —y su sentido— se situó en el centro de las discrepancias políticas de lo que podemos considerar toda la izquierda española de la época: de un lado entre la izquierda del liberalismo, entre liberales progresistas y liberales demócratas y de otro entre la multitud de matices que se fueron planteando en el seno del amplio campo del republicanismo histórico español.

Y es que, a pesar de la constitución del Partido Progresista Democrático en 1849, en la España del siglo XIX la Democracia fue capitalizada fundamentalmente por las filas del movimiento republicano. Pues bien, los propios republicanos se dividieron en esos años sesenta, al tiempo que se diferenciaron del socialismo o incluso comunismo en relación con su forma de entender el concepto Democracia. Para entonces, como se verá, ser o no ser demócrata, ésa era la cuestión. Eso no quiere decir que ya no siguiera vigente la vieja corriente —y sus promotores— de que la Democracia era una idea nociva y despreciable, pero estaba claro que al menos para el amplio espectro ideológico que iba del liberalismo radical al anarquismo la Democracia era un concepto prestigioso cuyo marchamo todos querían llevar impreso. Y no sólo en España, como lo evidencia el folleto publicado por Guizot, *De la Democracia en Francia*, donde afirma que: «El Imperio de la palabra Democracia es tal que ningún Gobierno, ningún partido, se atreve ni cree poder vivir sin inscribirla en sus banderas»<sup>50</sup>.

El texto tuvo, de hecho, repercusión inmediata en España donde se tradujo y comentó durante el año clave que fue 1849. Así un demócrata español publicó un «Comentario anónimo» donde refutó el escrito de Guizot, pero en especial su pretensión de «confundir adrede el socialismo con la Democracia»<sup>51</sup>, recordando además que el Gobierno representativo, cuya historia había trazado magistralmente el propio Guizot en uno de sus más celebrados libros, era democrático. Se adelantaba así un aspecto crucial de la definición de la Democracia en España en los siguientes años: su diferenciación con respecto al socialismo. Un concepto antisocialista de Democracia que se acabará imponiendo con bastante contundencia

<sup>50</sup> Citamos por la edición de Dalmacio Negro Pabón, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1981, p. 93. A esa altura ya la palabra «Democracia» acaparaba las expectativas del proyecto político de futuro. Pocos años antes, Elías Regnaut al redactar la voz «América» de un diccionario publicado por la avanzadilla demócrata que quería superar el liberalismo doctrinario orleanista, escribía: «La última palabra de la política Europea será la primera de la política americana. La última palabra de la Europa será la Democracia: no se precisa sino muy poco para verla triunfante; pero se necesitan algunos años para verla consolidada, aceptada por todos como la verdad». En España el diccionario de Duclerc y Pagnerre, editado en 1842, se tradujo precisamente en 1849 y con la misma intención de difundir las ideas democráticas, como *Diccionario de la política: enciclopedia de la lengua y de la ciencia políticas y de todos los sistemas societarios [...] aumentada con las aplicaciones a la legislación política de España*, Madrid, Andrés y Díaz, s/n. Cfr. p. 136.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 226.

en los escritos de la época mucho más dominadas por la concepción liberal del término, donde la definición radical de la libertad y los derechos individuales aparecen como claves de la nueva forma de entender la Democracia.

De hecho el manifiesto político del partido publicado en 1849 denota la honda raigambre liberal de su concepto de Democracia, donde las libertades clásicas —expresión, imprenta, reunión, asociación, conciencia...— y los derechos individuales ocupan el lugar central de su programa. Así se percibía también por algunos coetáneos como M. Blanco Herrero para quien la Democracia había surgido «como engendro natural de un enervado liberalismo»<sup>52</sup>. Además de en la prensa, el verezolano Rafael María Baralt y Nemesio Fernández Cuesta, dos activos publicistas de las ideas democráticas, insertaron el programa fundacional del nuevo partido al final de la voz «Democracia» del *Diccionario de la política* editado por otro de los pioneros campeones de la Democracia en España, Eduardo Chao<sup>53</sup>. Junto al mencionado apartado de derechos naturales del individuo y libertades absolutas, cabe destacar que la Democracia aparece aquí ya con un campo semántico que se extiende más allá de la política para incluir aspectos relativos a la administración y la economía —Democracia administrativa y Democracia económica—. Es decir, que existe una manera democrática de organizar todos los aspectos de la vida del Estado y la sociedad de manera que ideas como la descentralización o el reparto equitativo, proporcional, de las contribuciones quedarán indefectiblemente asociados al concepto Democracia.

Ese es el sentido del concepto que en adelante van a recoger los demócratas españoles en sus textos. Una versión muy desarrollada la ofrece al poco tiempo de hacerse público el nuevo programa democrático Juan B. Guardiola en su *Libro de la Democracia*. En realidad la Democracia queda entonces oficialmente insertada en una red terminológica que la asocia ante todo con la tríada, Libertad, Igualdad y Fraternidad que aparecerán reiterados como lema en todos los escritos democráticos de este periodo. Junto a ellos, en un segundo nivel, figuran otros como soberanía nacional, asociación, sufragio universal, descentralización o moralidad. Pero sobre todos destaca este autor un término que de hecho hace sinónimo de la Democracia: justicia. «He aquí el programa democrático formulado en una sola palabra»<sup>54</sup>. Todo lo demás, libertades, derechos, reformas etc. no serían más que los medios para alcanzar esa justicia, la Democracia.

<sup>52</sup> *El Liberalismo y la Democracia. Consideraciones sobre la posibilidad de un cambio radical en el Gobierno monárquico de España*. Madrid, Imprenta de T. Fortanet, 1855, p. 205.

<sup>53</sup> CHAO, Eduardo, ROMERO ORTIZ, Antonio y RUIZ DE QUEVEDO, Manuel: *Diccionario de la política o Enciclopedia de la lengua y de la ciencia política*, Madrid, Imp. de los Srs. Andrés y Díaz, 1849.

<sup>54</sup> GUARDIOLA, Juan B.: *Libro de la Democracia*, Barcelona, Imprenta de Oliveres H., 1851, p.5.

Una semántica confirmada en el Congreso por el diputado demócrata Figueras, quien habló así a los miembros del Gobierno moderado: «Señores, demócrata quiere decir, a mi entender, Gobierno de todos; demócrata quiere decir, sufragio universal; demócrata quiere decir, libertad absoluta ilimitada de imprenta, libertad individual suficientemente garantida, libertad de asociación, en fin, otra porción de principios cardinales que forman el credo político del partido democrático<sup>55</sup>.

Un tercer punto a destacar de la nueva definición de la Democracia como programa político partidista es el hecho de que se considere explícitamente como «Programa práctico de Gobierno», es decir, como algo posible —No sé olvide que ya no hacía falta remontarse a la antigüedad o a idílicas comunidades para encontrar una Democracia viable, tal y como Tocqueville había mostrado a los europeos con el ejemplo norteamericano—. Y en ese sentido se inicia una redefinición en positivo de la Democracia como una idea posible sustituyéndose el término revolución por el de reforma, que, sin duda, generaba menos rechazo que aquel. Así, pocos años más tarde aunque el conservador Rico y Amat asegure en su *Diccionario de los políticos* (1855) que la Democracia es un «logogrifo político que nadie entiende» atribuirá un doble significado a cada una de las letras que componen la palabra. Uno el que le dan sus defensores y otro el que le otorgan sus detractores. Respecto de la «r» dirá que para unos significa «reforma» y para los otros «revolución». Alineado con el primer bando, Roque Barcia escribirá que el espíritu de la Democracia es el que «ha operado las reformas sociales» porque «la Democracia, gobernó, gobierna y gobernará la sociedad del hombre»<sup>56</sup>.

El segundo grupo que alimentará las filas del partido democrático es el de los republicanos, quienes consideraban el sistema de Gobierno un asunto capital; con el tiempo compondrían la masa más activa del partido. Que esa sensibilidad existía y que podía confundir el verdadero significado de la Democracia lo puso de manifiesto en el Congreso el Sr. Ruiz Pons al explicar que «los que nos llaman republicanos no tienen motivo para ello, por lo que repetiré con el Sr. Rivero: *Soy más que republicano; soy demócrata*. No admito las malas aplicaciones que se hacen de esa palabra, por lo que me veo precisado a fijar aquí el verdadero sentido de ella. La Democracia no es el partido republicano, es el partido que tiene aspiraciones más grandes, más elevadas, más sublimes; es un

<sup>55</sup> DSC, 40 (21-VII-1851), p. 1118.

<sup>56</sup> El título completo era *Diccionario de los políticos ó Verdadero sentido de las voces y frases mas usuales entre los mismos: escrito para divertimento de los que lo han sido y enseñanza de los que aun quieren serlo*, Madrid, Imprenta de F. Andrés y Compañía, 1855, p. 86.

partido que quiere en toda su realidad el Gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo<sup>57</sup>.

El tercer sector de esta primera Democracia estará integrado por los socialistas, quienes partiendo desde una preocupación por la cuestión social otorgaban más importancia a las reformas sociales que a las políticas. Ciertamente es que a veces esos matices entre las distintas tendencias ideológicas integrantes de la Democracia no se podían diferenciar tan nítidamente, como sucede en un texto fundamental en la difusión del ideario democrático como el escrito por Fernando Garrido en 1855 y en el que las libertades y derechos individuales, la República —en su versión Federal— y los aspectos socializantes se reunían bajo la bandera de la Democracia<sup>58</sup>.

En cualquier caso, los tres grupos —y sus correspondientes subgrupos— no sólo se autodenominaban *demócratas*, sino que pretendían ser la auténtica encarnación de las aspiraciones del pueblo utilizando constantes apelaciones a una nueva moral basada en la fraternidad y el verdadero cristianismo<sup>59</sup>. Sin embargo, pronto comenzaron a surgir problemas entre todas las voluntades que aunaba el Partido Progresista Democrático, generando un debate sin precedentes en torno a la voz *Democracia*.

Pero fueron precisamente los acontecimientos suscitados en España en 1854, con una Revolución que puso al frente del Gobierno a los progresistas la que acabó de marcar la ruptura con los partidarios de la Democracia. El fracaso de este breve periodo progresista y la consiguiente reacción de los moderados desató la primera gran polémica pública en torno a la Democracia que puso de manifiesto tanto las diversas maneras que existían de entender y definir el concepto como el vigor que las ideas democráticas habían adquirido ya en España. Así al menos lo constataban algunos observadores del momento, como el Embajador británico Otway que en agosto de 1856 escribía que el partido democrático que nació débil e insignificante había aumentado vertiginosamente en vida y vigor hasta adquirir una fuerza respetable en el terreno político. Un éxito que atribuía a la «infinita influencia» que ejercía sobre las masas<sup>60</sup>.

Sin duda, una de las razones que pudo hacer atractivo el ideario democrático a «las masas» era la identificación de la Democracia con el pueblo que caracterizó al menos a una de las formas desde entonces dominantes de entenderla. La idea de

<sup>57</sup> DSC, 24 (I-XII-1854), pp. 306-307.

<sup>58</sup> Véase su obra *La República democrática, federal universal: nociones elementales de los principios democráticos, dedicadas a las clases productoras*, Madrid, librerías de Cuesta, Baylli-Baillierey Durán, 1855.

<sup>59</sup> ROEL, Eiras: *El partido demócrata...*, op. cit., p. 144.

<sup>60</sup> PEYROU, Florencia: *Tribunos del Pueblo. Republicanos y demócratas durante el reinado de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 352.

la Democracia como «gran luz» que venía a redimir al pueblo se difundió desde periódicos como *La Voz del Pueblo* influidos por el pensamiento de Lamennais<sup>61</sup>. Desde otra perspectiva Castelar también incidirá en que «la idea democrática esparce sus rayos en la conciencia del pueblo». Un pueblo —entendido como clase menesterosa y oprimida— olvidado y sufriente cuya esperanza solo puede estar en la Democracia<sup>62</sup>.

Esa diversidad de modos de entender el concepto, esas diferentes militancias en las filas democráticas iban a deparar de inmediato una primera gran polémica pública en torno a la Democracia. La tempestad la predijo, al tiempo que la intentó amainar, desde su banco del Congreso uno de los más reputados demócratas, Nicolás María Rivero. En un intento por cerrar filas en torno al nuevo partido, insistió en una de las últimas sesiones parlamentarias del Bienio en que

no hay que hacer distinciones en la Democracia: no hay más que una especie de Democracia: si aceptáis el espíritu de la soberanía nacional, si aceptáis el espíritu y las doctrinas de esta soberanía, de una manera o de otra camináis a la Democracia. Y no vale decir: soy demócrata de esta o de la otra manera<sup>63</sup>.

El contexto lo da Emilio Castelar con su *Fórmula del progreso* (1858) que acuña un concepto de Democracia de la que forman parte indisoluble la libertad y el progreso<sup>64</sup>. Al apropiarse para el campo democrático de esos dos conceptos fundamentales del discurso político las reacciones no se hicieron esperar. Si bien más tarde Carlos Rubio contestaría de forma directa desde las filas mismas del progresismo, el detonador fue un texto de Enrique O'Donnell sobre *La Democracia española* aparecido en 1858. Al afirmar que la Democracia es sólo una palabra vacía, sin contenido, denunciaba su falta de espacio político, pues o bien no representaba ninguna idea distinta a las del progresismo o bien se situaba en el comunismo,

<sup>61</sup> Busto, Heliodoro del: «Democracia», en *Los partidos en cueros o apuntes para escribir la historia de doce años (1843-1855)*, Madrid, Imprenta de Anselmo Santa Coloma, p. 80. El texto se publicó originalmente en 1856.

<sup>62</sup> «Prólogo» al *Catón* político de Roque Barcia, 1856, pp. 3-4.

<sup>63</sup> Cfr. *DSC*, 366 (24-iv-1856), p. 12.713.

<sup>64</sup> Cuando se reedite esta obra en 1870, año fin de nuestro estudio, Castelar observará en el «Prólogo» que se trataba de un libro de propaganda «para ganar el corazón de las muchedumbres», es decir, para sumar adeptos a la entonces naciente causa de la Democracia. Pero precisamente, la reedición posterior muestra cómo las posturas en torno a la Democracia fueron dinámicas a lo largo del período, de manera que en la coyuntura de 1870 Castelar, tras reconocer que su partido (el de la Democracia) se había descompuesto, yéndose una fracción del mismo con la Monarquía. Por el contrario —añadía— «Los que hemos quedado, y quedaremos siempre en la República (el tiempo le desmentiría, ya que acabó aceptando la Monarquía restaurada tras 1875), declaramos que la Democracia no puede contenerse en la forma de la Monarquía, incompatible con su esencia». Si en 1860 el debate en tono a la Democracia era con los progresistas y no se concedía importancia a la forma de Gobierno, un decenio después el contexto histórico había hecho que se reformulara el propio concepto y teoría de la Democracia en un sentido acorde al debate del momento: Monarquía/República y Democracia (pp. vi y viii).

el socialismo o el republicanismo. Pero en lugar de aceptarlo prefieren adoptar el «vergonzante nombre de demócratas» bajo el que se han refugiado todos aquellos que «no caben o sobran en otra parte»<sup>65</sup>. En realidad es un intento de dejar sin espacio político a la Democracia, motivo por el que pronto iba a encontrar respuesta en un escrito del demócrata Nemesio Fernández Cuesta<sup>66</sup>. Consciente de la maniobra, reivindica en su texto la filiación entre libertad y Democracia, ideas a las que suma la de progreso. De hecho define un significado fundamentalmente liberal de la Democracia, a la vez que desvincula el concepto Democracia de las formas de Gobierno, especialmente de la republicana para asegurar que es perfectamente compatible con otras formas como la Monarquía.

Esta primera lucha por anular a la Democracia por parte de los viejos partidos liberales dominadores del sistema, de un lado, y por definir un espacio político nuevo, alternativo a la Unión Liberal en el poder, de otro, concluirá con la intervención a finales del mismo año de un moderado, el Conde Torre Cabrera<sup>67</sup>. Éste cree que el credo democrático está plagado de errores, el más grave de los cuales radica en pretender crear un sistema arrasando lo anterior, destruyendo el pasado. En lugar de ir contracorriente para no llegar a ningún sitio debía unirse a la causa de los defensores de la libertad y el Gobierno representativo. Esas pretenciosas intenciones hacen de la Democracia una idea excluyente, además de irrealizable. Un juicio negativo que irá coronando en una serie de artículos que inicia también en 1858, en el fragor de la polémica, Campoamor. La conclusión a la que llega en sus distintos textos es que la Democracia es una idea absolutamente incompatible con los valores esenciales del pueblo español, desde el catolicismo o la propiedad hasta la autoridad y el orden de ella derivado<sup>68</sup>.

Casi como de puente entre esta y las posteriores polémicas podemos situar el debate entre dos maneras de entender la Democracia, la individualista y la socialista. Los términos de la tensión entre individualismo y autonomía personal, y entre asociación y acción del estado los fijó ya Calixto Bernal en 1859 en su folleto *La Democracia y el individualismo*<sup>69</sup>. La cuestión era cómo desplazar el

<sup>65</sup> O'DONNELL, Enrique: *La Democracia española*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1858, pp. 8 y 14.

<sup>66</sup> Véase su *Vindicación de la Democracia española. Contestación al folleto de D. Enrique O'Donnell*, Madrid, Imprenta a cargo de Manuel Morales y Rodríguez, 1858.

<sup>67</sup> TORRE-CABRERA, Conde de: *Reflexiones sobre algunas de las doctrinas emitidas por el Sr. Fernández Cuesta en su vindicación de la Democracia española*, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1858, p. 4.

<sup>68</sup> Véase CAMPOAMOR, Ramón de: *Polémicas con la Democracia a proposito de la fórmula del progreso de D. Emilio Castelar*, Madrid, Librería de V. Suárez, 1873. Es una edición aumentada del texto que publicó originalmente en 1862.

<sup>69</sup> Véase BERNAL Y SOTO, Calixto: *La Democracia y el individualismo por Calixto Bernal: comparación de la doctrina democrática con la individualista de la escuela alemana, explicación y examen de ambas*, y

sujeto de la Democracia desde el concepto colectivo que era el pueblo hacía el individuo concreto, hacia el ciudadano que el propio Pi y Margall, como nuevo líder emergente del socialismo democrático español estaba poniendo en la base misma de su teoría del pacto y la soberanía individual absoluta<sup>70</sup>. Sobre esas ideas el propio Pi distingue las «Democracia antigua» donde el poder del Estado absorbía al individuo y la moderna, que empieza en 1848, donde «se enaltece al individuo para matar al Estado»<sup>71</sup>.

La radicalización de este debate iba a producirse justamente en 1860, cuando esa nueva bandera se desgarró en pedazos entre las manos de otros grupos políticos, igualmente opuestos al moderantismo imperante en esta última fase del periodo isabelino. Y fue precisamente Castelar quien desató la polémica al insertar en la revista *La Razón* un artículo sobre la Democracia que contó con pronta respuesta, no solo en la misma publicación, sino también en los periódicos más señalados de la izquierda. Es más, sus propios amigos, los jóvenes krausistas madrileños editores de la revista como F. de Paula Canalejas, Morayta, Gabriel Rodríguez o Sanromá rompieron con Castelar a raíz de esta discrepancia precisamente sobre lo que entendía unos y otros por Democracia.

Lo que esta polémica refleja precisamente es el enfrentamiento entre los diversos grupos que por entonces pugnan por apropiarse de un concepto, Democracia, que empezaba a tener ascendente político, horizonte de futuro. En las páginas de *La Razón* una serie de artículos titulados «La Democracia y el socialismo» pusieron de manifiesto no sólo las divergencias doctrinales entre los diversos grupos socialistas y los krausistas, sino que estos desarrollaron una redefinición de la Democracia en términos liberales que excluía de su campo a los sectores de Garrido, Pi y Margall, etc., que respondieron a las críticas desde las columnas de *La Discusión*. En una carta-artículo dirigida a J. M<sup>a</sup>. Orense por el señor Samper bajo el título «La Democracia española» se diferenciaban hasta «tres sectas» de la Democracia

---

*demonstración de la superioridad de la primera*, Madrid, Imp. Manuel Fernández y Cia., 1859. Frente al individualismo señalará que la Democracia iza la bandera de «la autonomía» entendida como soberanía personal, un derecho natural clave. Una soberanía perfectamente compatible con la autonomía colectiva, de la sociedad, hasta el punto de que definirá la Democracia como «el Gobierno de la sociedad por la sociedad», es decir, el *selfgovernment* del krausismo (pp. 8-10). Calixto Bernal será luego un activo miembro del grupo demócrata krausista y participará en la *Razón* en el momento de las polémicas en torno a la Democracia. Muy en esa línea cientifista, en una obra anterior ya había defendido la «Posibilidad y necesidad de la práctica de la Democracia en la actualidad». Postura que sostenía sobre la idea de que «la Democracia es la verdad filosófica y la que ha sido siempre de derecho en Europa, porque es la ley escrita y tradicional de todos los pueblos europeos», *Teoría de la autoridad aplicada a las naciones modernas*, Madrid, 1856-1857, 2 vols., vol. II, p. 227.

<sup>70</sup> MIGUEL, Román: *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 185-188.

<sup>71</sup> «¿Cuál ha sido la conducta política de la Democracia? ¿Cuál debía ser?», *La Razón*, Madrid (1856), p. 5.

española en ese momento: la de los «demócratas políticos», la de los «demócratas filósofos» y la de los «demócratas economistas», a todos los cuales reconoce como demócratas, aunque «difieren muchísimo en cuanto a los medios».

Rodríguez se erige en portavoz del grupo y escribe que la debilidad, tanto de los viejos partidos políticos, moderados y progresistas, como de los nuevos, absolutistas y socialistas radica en la ausencia de «un dogma científico claro y perfectamente definido» en el que basar las reformas conducentes a su puesta en práctica. En esa línea llega incluso a criticar al nuevo partido democrático por haber salido a la vida política «en la misma arena del combate» y no desde el «gabinete del hombre de ciencia». A partir de ahí la primera criba la efectúa en relación con la idea de libertad, de la que los liberales españoles han tenido «el instinto más bien que el conocimiento». De los reaccionarios por ser enemigos de la libertad ni se ocupa. Porque en el fondo donde le interesa situarse a Rodríguez es «en un hecho reciente: la comenzada separación de la Democracia y del socialismo». Dos realidades contradictorias que se han hecho pasar, falsamente, por la misma cosa. Así se había comprobado —a su juicio— en uno de los referentes del partido democrático español, el movimiento socialista francés —se refiere a los utópicos— que «sin dejar de proclamar el principio de libertad había vuelto a la libertad la espalda buscando en absurdas organizaciones la solución de los problemas sociales». Y, más grave aún, creaba para ello «un estado omnipotente que absorbía al individuo».

Otro elemento del socialismo que le merecía reprobación es su incoherente defensa de los derechos sagrados e imprescriptibles del hombre, mientras atentaba contra el principal de ellos: la propiedad. Tampoco compartían los jóvenes krausistas la idea socialista de igualdad genérica aplicada a todo porque ésta solo puede aplicarse al derecho: de lo contrario no hablaríamos de igualdad humana sino de un rebaño de animales. Por último, en la nómina de reproches al ideario socialista figuraba el hecho de que —a ojos de Rodríguez— «el socialismo halaga a la multitud ignorante», dirigiéndose a las pasiones y no a la razón —aspecto esencial para los demócratas krausistas y castelarininos—. De ello solo se derivaban males para una sociedad a cuyas clases se las presentaba como enemigas, por ejemplo el trabajador con respecto al capitalista. Con todo ello, el veredicto final de Rodríguez resulta muy claro: el partido democrático español nació «infestado de la idea socialista que había bebido en fuentes francesas» y que suponía «la negación de la libertad individual, la absorción de la vida del individuo en el Estado». De ahí que su liberalismo y su concepto de Democracia se configure desde este momento como marcadamente antisocialista.

Por eso para ellos la primera labor de la Democracia debía consistir en separar de su seno los nocivos elementos socialistas, de ahí su malestar por la declaración de los treinta mediante la que las diferentes facciones demócratas españolas que

habían polemizado desde los diarios *El Pueblo* y *La Discusión* cerraban filas y zanjaban su enfrentamiento interno. Pero solo era una tregua. Lo que estaba en juego era en realidad el concepto mismo de Democracia —y, en consecuencia, las fronteras del campo de su militancia política—, ya que en su declaración los treinta «consideran como democráticos indistintamente a todos aquellos que, cualesquiera que sean sus opiniones en filosofía, en cuestiones económicas y sociales, profesen en política el principio de la personalidad humana o de las libertades individuales, absolutas ilegislables y del sufragio universal»<sup>72</sup>.

Sin embargo, Rodríguez por su parte consideraba que la Democracia sólo era equiparable con una comprensión —en toda su extensión y pureza— de la doctrina de la autonomía y la personalidad humana, así como de «las consecuencias que de ella se derivan en filosofía, en política y en economía». Es decir, se resistía a aceptar un concepto reduccionista —en sentido político— de Democracia. La propuesta de los liberales krausistas era tan clara que Rodríguez planteaba la formación de dos campos que permitieran aclarar las fronteras entre unos grupos y otros, pero de paso despojando a unos del apellido «demócratas».

En conclusión, como se puede apreciar con toda nitidez en este texto, el concepto y fines del Estado, así como la concepción del individuo y la sociedad en sus diversas esferas, conforman el núcleo central de la polémica, así como de la nueva posición política que en el seno de la Democracia pretendían representar los jóvenes krausistas. Una postura que podía identificarse con lo que en un pasaje de su texto Rodríguez denomina «los hombres verdaderamente liberales y demócratas». Pero de momento, como en el seno del democratismo español no se aceptaba esa separación del elemento socialista, del cual se nutría buena parte de su tronco, los krausistas prefirieron renunciar incluso al apellido de demócratas, tal y como se había definido ese concepto. Era solo la primera de una serie de pugnas en el seno del movimiento democrático español que por un lado reflejaban la madurez del concepto, su prestigio a la altura de 1860, y la lucha política por apropiarse de su significado; y, por otro, abrían un periodo en el que fruto de esos debates el concepto iría precisando su significado con mayor nitidez, aunque sin dejar de ser nunca, plural, polémico y disputado.

El punto en torno al que se va a derivar la mayor polémica va a ser justamente el relativo al socialismo. El avance de una interpretación de la Democracia en clave social y proletaria estaba ganando terreno. Frente a ello el núcleo central de la Democracia lanzará una activa campaña para dejar clara que Democracia y socialismo no solo son conceptos diferentes, sino hasta incompatible. Los textos publicados en 1861 por Orense, *La Democracia tal cual es*, García Ruiz *La Democracia, el socialismo y el comunismo en la Filosofía y la Historia* y Ceferino

<sup>72</sup> «La Democracia y el socialismo», (1860), p. 39.

Tresserra, *¿Los anarquistas, los socialistas y los comunistas, son demócratas?* o por Garrido desde Londres un año después, *El socialismo y la Democracia ante sus adversarios* dejaban clara la necesidad de delimitar el campo semántico del concepto. Significados que era preciso fijar con carácter de ortodoxia partidista, como se encargó de hacer el Comité Central del Partido Democrático, creado a tal efecto en 1865, ya que detrás de cada interpretación de la Democracia podía desgajarse una ramificación política de la misma. De ahí la necesidad de definir sus límites, de consensuar su significado.

En su manifiesto el Comité justificaba su acción con estas palabras: «justo es que la Democracia, unida en una idea, y unida también por los lazos de una organización legal, aclare por medio de este comité sus creencias para evitar interpretaciones que la desnaturalicen, y diga sus propósitos para infundir en el país la seguridad de que es no solamente un partido de enseñanza y de propaganda, sino también un partido de Gobierno»<sup>73</sup>. Y sin renunciar a los puntos programáticos esenciales enunciados en 1849 concentra todo el contenido de la Democracia en dos aspectos claves que la identifican: libertad e igualdad. O como se expresa en el manifiesto: «la Democracia va a levantar sobre las ruinas del mundo de la autoridad y del privilegio el mundo de la libertad y de la igualdad. Su fin social es emancipar y redimir al pueblo. Su fin político es, sin negar la sociedad ni desconocer el Estado, reintegrar al individuo en todas esas preciosas facultades, que se llaman derechos»<sup>74</sup>.

#### *La Democracia en el poder: Revolución y Constitución de 1869*

Las polémicas se amortiguaron ya que desde 1866 muchos demócratas permanecieron en el exilio para volver con toda su fuerza en la coyuntura revolucionaria de 1868. Entonces, aliados con los liberales progresistas y unionistas contra el régimen ultraconservador y la Monarquía isabelina, publicaron un «manifiesto de la Democracia» escrito en «la modesta forma de carta a los demócratas españoles». En un texto firmado por lo más granado del movimiento democrático —Nicolás María Rivero, Figueras, Castelar, Barcia, García Ruiz, Salmerón, Chao...— se destacaban dos principios capitalísimos de la Democracia española: la soberanía de la nación y el sufragio universal. Éste último se consideraba la expresión de los derechos del individuo, la autonomía del municipio y la provincia y la soberanía de la nación. Aunque admitían la diversidad de opiniones, aseguraban que sobre estos principios no existía «vacilación, duda, ni división en la Democracia»<sup>75</sup>. Y lo cierto es que ese sentido unitario y de partido caló, de manera que para los

<sup>73</sup> ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos. 1808-1936*, Madrid, Aguilar, 1974, t. II, p. 74.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>75</sup> Cfr. *La Correspondencia de España* (1-XI-1868).

coetáneos Democracia significó en aquella coyuntura antes que nada a una fracción política perfectamente identificada. De hecho, el término uso del término «Democracia» se utiliza en la prensa preferentemente para referirse a una bandera política, a una de las tres coaligadas en la causa revolucionaria de manera que se alude directamente no al partido democrático, sino a «la Democracia, el progreso y la unión liberal»<sup>76</sup>. Por eso también se habla de la Democracia madrileña o de la Democracia zaragozana, en vez de las fracciones políticas democráticas de cada uno de los territorios<sup>77</sup>.

Resulta fundamental señalar que en esta concreción de las aspiraciones de la Democracia —y por tanto de su significado— en la nueva coyuntura política se recalca que «los derechos de la personalidad humana indestructiblemente arraigados en la naturaleza humana» seguía siendo el aspecto fundamental de su ideario. Tanto que estaba aparte y por encima de los otros principios políticos expuestos, ya que se trata de derechos naturales e ilegislables, previos a cualquier constitución política. Y este punto resulta clave porque cuando en 1869 se aprueba la nueva Constitución, para muchos considerada democrática al consagrarse las libertades de forma absoluta y el sufragio universal masculino, sin embargo se recogen esos derechos que por tanto derivan del acuerdo constituyente y no de la naturaleza, son legislados. Ese punto hizo a algunos militantes de la Democracia como Roque Barcia considerar que la Constitución había traicionado el programa democrático los ideales mismos de la Revolución de 1868<sup>78</sup>. Desde el otro lado del espectro político los unionistas tampoco parecían dispuestos aceptar el carácter democrático de la Constitución. Así el diputado Alarcón solicitó que, aún aceptando que llamen democrática a la Constitución, en el acta no figurara la palabra «democrática»<sup>79</sup>.

Otra parte de los demócratas, sin embargo, participarán en las Cortes Constituyentes, considerando que la Constitución resolvía, en parte, el problema de la sociedad moderna: «armonizar la Democracia con la libertad». Para Castelar «con el sufragio universal la Democracia llega a la vida pública» y «por el título de los derechos individuales la Democracia llega con la libertad»<sup>80</sup>. Resuelta así la tensión entre libertad y Democracia a cuya fusión aspiraron los demócratas españoles desde sus orígenes, se abriría en el mismo año de 1869 un debate en torno a otra de las tensiones históricas del concepto: la relación Monarquía-Democracia. El diputado Ulloa defenderá frente a J. M. Orense en las Cortes que la Monarquía

<sup>76</sup> Cfr. *El Imparcial* (27-x-1868).

<sup>77</sup> Cfr. *El Imparcial* (19-x-1868).

<sup>78</sup> Véase BARCIA, Roque: «Prólogo» a *Constitución de la nación española de 1869 y Constitución de 1812, con notas comparativas de Enrique Rodríguez Solís*, Madrid, Manuel Galiano, 1869.

<sup>79</sup> Cfr. *Gil Blas* (13-vi-1869), p. 3.

<sup>80</sup> Cfr. *La Época* (27-vi-1869).

es una forma de Gobierno donde cabe toda la libertad imaginable, y por tanto la Democracia, planteando que quienes no lo consideran así es porque les ha picado «el áspid del socialismo» y pretenden ir «más allá de la Democracia».

No compartían esa opinión periódicos democráticos como *La Reforma* que se decantaban públicamente por la República al considerar la Democracia había sido «sacrificada a la forma monárquica». Aunque el periódico se había mostrado partidario de la conciliación la creencia de que la Monarquía se había sentado «sobre la limitación de los derechos individuales» les llevaba ahora a proclamar «que es incompatible la Democracia con la Monarquía»<sup>81</sup>. Los términos del debate ya se habían fijado desde el inicio mismo de la Revolución tal y como se refleja en un artículo inserto en *La Crónica de Cataluña* bajo el título «¿Es imposible la Monarquía con la Democracia? ¿La República lleva a la implícita la idea de Democracia?». La respuesta se ajustaba a un accidentalismo de las formas de Gobierno que devolvía a la Democracia su significado esencial de Gobierno popular. Así, concluye el periódico catalán:

No. La Democracia no es incompatible con la Monarquía, como tampoco la Democracia es una consecuencia necesaria de la República, puesto que pueden existir, como han existido, Monarquías democráticas y Repúblicas aristocráticas en que el pueblo, el verdadero pueblo, el demos, no tenía ningún derecho ni ninguna intervención en el Gobierno<sup>82</sup>.

Con todo, las opiniones al respecto fueron variadas y opuestas —de ahí lo enconado del debate sobre este punto— como mostraba otro periódico *La Píldora* desde cuyas páginas se aseguraba que hoy en América y en Europa sólo existe la Democracia donde existe la República<sup>83</sup>.

Finalmente se impondría la Monarquía democrática, aplazando las aspiraciones republicanas en el seno de la Democracia española. Un último significado del concepto que aflora en los debates abiertos en la nueva coyuntura política, en este caso no para ser discutido, sino más bien para reafirmarse en el corazón mismo de la Democracia, es el relativo a la igualdad. Una igualdad no solo política sino también entendida —o reivindicada— en sentido social. Así en *El Almanaque de la Risa* se explicaba con sorna no exenta de escepticismo lo que quiere decir Democracia: «Democracia significa que todos somos iguales, de modo y manera que en triunfando los demócratas, los condes, duques y marqueses tendrán que cargar con la cuba como dos y tres son cinco»<sup>84</sup>. Parecía, pues, que el viejo cariz utópico del

<sup>81</sup> Cfr. *El Imparcial* (14-v-1869).

<sup>82</sup> *La Crónica de Cataluña* (22-x-1868).

<sup>83</sup> *La Píldora* (22-xi-1868).

<sup>84</sup> *El Almanaque de la Risa* (1-i-1870).

concepto se resistía a desaparecer incluso en el momento en el que se producía en España «el triunfo de la Democracia», la llegada de la idea al poder<sup>85</sup>.

Aquello que irrumpió en España como una pequeñez en tiempo de las revoluciones liberales, se había convertido, un siglo después, en algo poderoso. Si no en la realidad, al menos en el discurso político el concepto Democracia había alcanzado su momento de esplendor, tras la Revolución de 1868, para la cual fue al menos un referente teórico, ideal:

El día en que el congreso se constituyó, el digno Presidente nos dijo de una manera clara y terminante que el carácter de la Revolución de septiembre era democrático, y que la consagración de la Revolución sería la consagración de la Democracia<sup>86</sup>.

<sup>85</sup> Cfr. *La América* (28-VIII-1869).

<sup>86</sup> Palabras pronunciadas por el Diputado palanca en las Cortes Constituyentes de 1869 (que reflejan un claro cambio de horizonte respecto a aquellas primeras Cortes Constituyentes de Cádiz celebradas medio siglo antes). Cfr. en BATTANER ARIAS, María Paz: *Vocabulario político-social en España (1868-1873)*, Madrid, Anejos del Boletín de la Real Academia Española, 1977, p. 371.